HOJA DE DATOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE PEQUEÑOS NEGOCIOS
PRÉSTAMOS PARA DESASTRES

LOUISIANA Declaración #14667 y #14668

(Desastre: LA-00062)

Incidente: TORMENTAS SEVERAS Y INUNDACIONES

ocurriendo: *8 de Marzo hasta 8 de Abril de 2016*

en los parishes de ***Louisiana: Allen, Ascension, Avoyelles, Beauregard, Bienville, Bossier, Caddo, Calcasieu, Caldwell, Catahoula, Claiborne, De Soto, East Carroll, Franklin, Grant, Jackson, La Salle, Lincoln, Livingston, Madison, Morehouse, Natchitoches, Ouachita, Rapides, Red River, Richland, Sabine, St. Helena, St. Tammany, Tangipahoa, Union, Vernon, Washington, Webster, West Carroll y Winn;***
por daños económicos sólo en los parishes contiguos de ***Louisiana: Assumption, Cameron, Concordia, East Baton Rouge, East Feliciana, Evangeline, Iberville, Jefferson, Jefferson Davis, Orleans, Pointe Coupee, St. Charles, St. James, St. John the Baptist, St. Landry, Tensas y West Feliciana;***
por daños económicos sólo en los condados contiguos de ***Arkansas: Ashley, Chicot, Columbia, Lafayette, Miller y Union;***
por daños económicos sólo en los condados contiguos de ***Mississippi: Amite, Hancock, Issaquena, Marion, Pearl River, Pike, Walthall y Warren;***
y por daños económicos sólo en los condados contiguos de ***Texas: Cass, Harrison, Marion, Newton, Orange, Panola, Sabine y Shelby***

Fechas Límites Para Solicitar Préstamos:

Daños Físicos*: 12 de Mayo de 2016* **Daños Económicos: *13 de Diciembre de 2016***

Si usted está ubicado en un área declarada de desastre, usted puede ser elegible para asistencia financiera por la Administración Federal de Pequeños Negocios (SBA).

¿Qué Tipos de Préstamos de Desastre están Disponible?

- Préstamos de Desastre para Negocios Con Daños Físicos – Préstamos a negocios para reparar o reemplazar propiedad dañada perteneciente al negocio, incluyendo: propiedad inmobiliaria, inventarios, mercaderías, maquinarias y equipos. Negocios de cualquier tamaño son elegibles. Organizaciones privadas sin fines de lucro, tal como organizaciones de caridad, iglesias, universidades privadas, etc. son también elegibles.
- Préstamos de Desastre para Pérdidas Económicas (EIDL) – Préstamos para proveer capital de trabajo para ayudar a pequeños negocios, pequeñas cooperativas agrícolas, pequeños negocios involucrados en acuacultura y la mayoría de organizaciones privadas sin fines de lucro, de todos tamaños. Son préstamos para cubrir las obligaciones ordinarias y necesidades financieras que no pueden ser cubiertas, debido al resultado directo del desastre. Estos préstamos están destinados para la asistencia durante el período de recuperación del desastre.
- Préstamos de Desastre para Hogares – Préstamos para dueños de hogares o inquilinos para reparar o reemplazar la propiedad inmobiliaria y propiedad personal dañada por el desastre, incluyendo automóviles.

¿Cuáles son los Requisitos de Crédito?

- Historial de Crédito – El solicitante deberá tener un historial de crédito aceptable a SBA.
- Habilidad de Pago – El solicitante deberá demostrar su habilidad para pagar todos los préstamos.
- Colateral – Colateral es requerido para préstamos de pérdidas físicas de más de $25,000 y préstamos para pérdidas económicas de más de $25,000. SBA toma propiedad inmobiliaria como colateral cuando está disponible. SBA no desaprobará un préstamo por falta de colateral, pero requiere que usted ofrezca aquella que esté disponible.

¿Cuáles son las Tasas de Interés?

Por ley, la tasa de interés dependerá si el solicitante tiene Otros *Créditos Disponibles.* Un solicitante no tiene *Otros Créditos Disponibles* cuando SBA determina que el solicitante no tiene suficientes fondos u otros recursos, o la habilidad para obtener préstamo de otras agencias no gubernamentales para proveer para su propia recuperación por daños sufridos por el desastre. Aquellos solicitantes los cuales SBA determina que tienen la habilidad para proveer para su propia recuperación, se entiende que tienen Otros Créditos Disponibles. Las tasas de intereses son fijas durante el término del préstamo. Los tipos de interés aplicables para este desastre son:

	Si usted no tiene Otro Crédito Disponible	Si usted tiene Otro Crédito Disponible
Préstamos para Negocios	4.000%	6.250%
Préstamos a Organizaciones Sin Fines de Lucro	2.625%	2.625%
Préstamos para Daños Económicos		
Negocios y Pequeñas Cooperativas Agrícolas	4.000%	N/A
Organizaciones Sin Fines Lucro	2.625%	N/A
Préstamos para Hogares	1.813%	3.625%

¿Cuáles son los Términos del Préstamo?

La ley autoriza términos de préstamo hasta un máximo de 30 años. Sin embargo, para negocios con Otros Créditos Disponibles la ley limita su término a un máximo de 7 años. SBA establece la cantidad de pago y la madurez del préstamo correspondiente de acuerdo a la habilidad de pago de cada prestatario.

¿Cuáles son los Límites de la Cantidad de Préstamo?

- Préstamos para Negocios – La cantidad de los préstamos son limitadas por ley, hasta $2,000,000 para reparar/reemplazar bienes inmobiliarios, inventarios, maquinarias, equipos y otras pérdidas físicas. Sujeto a este máximo, la cantidad máxima de los préstamos no podrá exceder la cantidad de daños verificados sin seguro.
- Préstamos para Daños Económicos (EIDL) – La cantidad de los préstamos por daños económicos son limitadas por ley, hasta $2,000,000 para aliviar el daño económico causado por el desastre. La cantidad actual de cada préstamo es limitada por el daño económico determinado por SBA, menos lo recuperado por seguros de interrupción de negocios y otras fuentes de recuperación hasta el límite administrativo. La asistencia para EIDL está disponible sólo para las entidades y sus dueños que no pueden proveer para su propia recuperación, a través de recursos no gubernamentales, determinado por la U.S. Administración Federal de Pequeños Negocios (SBA).
- Límites del Préstamo para Negocios – El límite reglamentado de $2,000,000 es aplicado a préstamos de negocio en combinación de pérdidas físicas, pérdidas económicas, mitigación y/o refinanciamiento, y se aplica a todos los préstamos de desastre para negocios y sus afiliados, por cada desastre. Si el negocio es una fuente mayor de empleos, SBA tiene la autoridad para elevar el límite estatutario de $2,000,000.
- Préstamos para Hogares – Son limitados por regulaciones de SBA a un máximo de $200,000 para reparar/reemplazar propiedad inmobiliaria, y $40,000 para reparar o reemplazar propiedad personal. Sujeto a estos máximos, las cantidades de los préstamos no podrán exceder los daños verificados sin seguro.

¿Qué Restricciones Existen Sobre la Elegibilidad de Préstamo?

- Pérdidas Sin Seguro – Sólo pérdidas sin seguro o sin compensación son elegibles. Pagos de seguro que son requeridos para reducir el monto de la hipoteca y no están disponibles para financiar la reparación de daños causados por el desastre no reducirán la elegibilidad. Sin embargo, beneficios de seguro aplicados voluntariamente a la reducción de la hipoteca reducirán la elegibilidad.
- Propiedades que no son Elegibles – Propiedades secundarias, botes para diversión personal, aeroplanos, vehículos recreativos, y propiedades similares no son elegibles, a menos que sean parte de un negocio. Propiedades como antigüedades y colecciones califican hasta el valor máximo de funcionamiento. Cantidades del préstamo para restaurar jardinería, piscinas, etc., son limitadas.
- Incumplimiento – Solicitantes que con anterioridad no han cumplido con sus obligaciones en los préstamos de SBA no son elegibles. Esto incluye prestatarios que no han cumplido con su obligación de mantener seguro contra inundaciones y/o incendio en anteriores préstamos de SBA.

Nota: Los solicitantes de préstamo deberán verificar con las agencias/organizaciones que administran subvenciones u otros programas de asistencia, bajo esta declaración, para determinar si un préstamo de desastre aprobado por SBA podría afectar su elegibilidad.

¿Hay Ayuda para Financiar Mejoras de Mitigación?

Si su solicitud de préstamo es aprobada, usted puede ser elegible para fondos adicionales para cubrir los costos de mejoras para proteger su propiedad de daños futuros. Ejemplos de mejoras incluye; paredes de retención, muralla de contención marítima, etc. El dinero designado para mitigación será adicional a la cantidad del préstamo aprobado, pero no podrá exceder un 20% de la cantidad total de las perdidas físicas y así verificadas por SBA hasta un máximo de $200,000 para préstamos de hogares. No es necesario que la descripción de las mejoras y de los costos estimados sean enviados junto con la solicitud. La aprobación de SBA sobre las mejoras de mitigación será requerida antes de cualquier aumento en la cantidad del préstamo.

¿Hay Ayuda Disponible para Refinanciar?

- SBA puede refinanciar todo o parte de hipotecas previas, siempre que estén registrados debidamente, cuando un solicitante (1) no califica para obtener fondos por otros medios, (2) ha sufrido daños de desastre sustanciales no compensados (del 40% o más del valor de la propiedad, o del 50% o más del valor estructural), y (3) hay intención de reparar daños.
- Negocios – Dueños de negocios pueden ser elegibles para refinanciar hipotecas en la propiedad inmobiliaria, maquinarias y equipos, hasta la cantidad del préstamo para reparar o reemplazar la propiedad inmobiliaria, maquinarias y equipos.
- Hogares – Dueños de hogares pueden ser elegibles para el refinanciamiento de hipotecas existentes hasta la cantidad del préstamo para reparar o reemplazar la propiedad inmobiliaria.

¿Qué si Decido Reubicarme?

Usted puede utilizar su préstamo de desastre de SBA para reubicarse. La cantidad del préstamo de reubicación depende de si usted se reubicara voluntariamente o involuntariamente. Si usted está interesado en reubicarse un representante de SBA puede proveerle más detalles sobre su situación específica.

¿Hay Algún Requerimiento de Seguro para los Préstamos?

Para la protección de cada prestatario y la Agencia, SBA requiere a los prestatarios el obtener y mantener un seguro apropiado. Por ley, los prestatarios cuya propiedad dañada o de colateral están localizadas en un área especial de inundación, deben comprar y mantener seguros de inundación. SBA requiere que la cobertura de seguro contra inundaciones sea el valor menor de: 1) el total del préstamo por desastre, 2) el valor asegurable de la propiedad, o 3) el seguro máximo disponible.

Para más Información, contacte al Centro de Servicio al Cliente para Asistencia de Desastre de SBA llamando al (800) 659-2955, mande un correo electrónico a *disastercustomerservice@sba.gov*, o visite el sitio Web de SBA *www.sba.gov/disaster*. Las personas sordas o con problemas de audición pueden llamar al (800) 877-8339. Los solicitantes también pueden aplicar en línea utilizando la Aplicación Electrónica de Préstamo (ELA por sus iniciales) a través de sitio Web seguro de SBA en *https://disasterloan.sba.gov/ela*.